Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 22 DIC. 2005

VISTO la Nota Nº 181/05, Letra D.C.Y P. Y CONSIDERANDO

Que mediante la misma remite a esta Presidencia para su pago, factura "B" M° 0015-00027454 correspondiente a Librería RAYUELA, Rayuela S.R.L. por el importe de PESOS TRESCIENTOS NUEVE (\$ 309,00) en concepto de la compra de Banderas Nacionales, destinadas a la Dirección de Comisiones y Departamento de Seguridad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º .-RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de atención protocolar</u> el pago de la factura "B" Mº 0015-00027454 correspondiente a Librería RAYUELA, Rayuela S.R.L. por el importe de PESOS TRESCIENTOS NUEVE (\$ 309,00) en concepto de la compra de Banderas Nacionales, destinadas a la Dirección de Comisiones y Departamento de Seguridad., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 665 / 05

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"